



Comisión Islámica de España  
المفوضية الإسلامية بإسبانيا



### Nota informativa

#### Comunicado sobre separación y cooperación institucional

Dado que el activismo social y político está muy presente en la vida cotidiana, y puede llevar a confusiones entre lo político y lo religioso, lo sindical y lo cultural, se hace necesario recordar que en el marco constitucional de España, la representación religiosa es exclusivamente religiosa y en **cooperación** con la representación política, como expresa el Artículo 16.3 de la Constitución española desde 1978: “Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.”

Para diferentes asuntos, ya sean políticos, sindicales, sociales, culturales, etc. los musulmanes pueden libremente asociarse y afiliarse a partidos, sindicatos, ONG, asociaciones, etc. en cada ámbito de actuación, separados, en el ordenamiento jurídico español, de lo religioso lo cual posee su mecanismo de **representación** de las comunidades religiosas en su marco legal.

Las confesiones religiosas tienen su marco de actuación en la **cooperación** con los poderes públicos. Los musulmanes políticos, sindicalistas, activistas, dinamizadores, etc. pueden **ayudar** a sus respectivas comunidades religiosas, **respetando** el imperativo constitucional de separación de lo religioso de lo político y pudiendo ocupar cargos o bien políticos o bien religiosos siendo incompatible ocupar ambos simultáneamente.

Animamos a los fieles que quieren desempeñar una carrera política y también apoyamos a quienes quieren dedicarse al servicio religioso.

Madrid a 10 de mayo de 2023.

*El Presidente de la Comisión Islámica de España, Dr. Aiman Adlbi.*

